



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0046475/2014
CORDOBA,

04 SEP 2014

VISTO:

La Res. Dec. N° 1005/14, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la Sra. María Mercedes Revol al cargo 366/5B (Dec. PN 366/06), por haberse acogido al beneficio jubilatorio que le ha sido otorgado por el ANSES.

ATENTO:

A la certificación expedida por el Centro de Reconocimientos Médicos presentada por la Sra. Revol correspondiente a su licencia por enfermedad de largo tratamiento.

A que debido al receso de invierno, la mencionada agente presentó el certificado el día 31-07-2014;

A que la citada agente cumplimento efectivamente los dos años de licencia, con los tiempos de entrega de la certificación correspondiente a cada mes;

A lo señalado en Res. Sin Número de licencia por largo tratamiento de fecha 23 de mayo del corriente, la Sra. Revol acumula 721 (setecientos veintiún) días con cargo al mencionado artículo.

A que el período de licencia que se aconseja, a partir del día 16-07-2014, supera el término de 2 (dos) años previsto en la reglamentación vigente, para otorgar el beneficio con goce íntegro de haberes.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar constancia que la fecha de renuncia aceptada a la Sra. María Mercedes **REVOL (Legajo 14.367)**, al cargo categoría 3663/5B (Dec. PEN 366/06), por haberse acogido al sistema jubilatorio, dispuesta por RR 1005/14, es a partir del **21-07-2014.-**

ARTICULO 2°.- Justificar las inasistencias incurridas por la Sra. María Mercedes **REVOL (Legajo 14.367)**, agente categoría 3 del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, a partir del **07-07-2014** y hasta el **15-07-2014**,; con cargo al **Art. 93° a)** del Decreto 366/06 (Enfermedad de Largo tratamiento).

ARTICULO 3°.- Justificar con el **50% de haberes** las inasistencias incurridas, por la Sra. María Mercedes **REVOL (Legajo 14.367)**, agente categoría 3 del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, a partir del **16-07-2014** y hasta el **20-07-2014**, todo con cargo al **Art. 93 b)** del Decreto 366/06 (Enfermedad de Largo tratamiento).



EXP-UNC: 0046475/2014

ARTICULO 4°.- Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°

SB.ee.

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

1038



1038

1038

1038

1038

1038

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC